



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.042/2015

ZAPALLAR, 21 de Octubre de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación, Rol N° 320, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N° 5.175/2015, de 9 de Septiembre de 2015, que ordenó instruir un procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en los procesos administrativos que hicieron posible la licitación de las siguientes obras: a) adquisición juegos prefabricados plaza humedal Cachagua, ID 4301-727-L109, b) mejoramiento caniles Catapilco, ID 4301-306-L112, c) provisión de materiales y supervisión de obras encasamiento aguas lluvias, ID 4301-243-L109, D) riego áreas verdes piscina Catapilco ID 4301-583-L112.
2. Oficio Reservado del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 06 de Mayo de 2015, dirigido al Jefe Superior del Servicio.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el inciso 3° del artículo 133.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción del sumario ordenado por el Decreto de Alcaldía N° 5.175/2015, por el término de 20 días, a contar de la notificación del presente acto administrativo.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor Sr. Rodrigo Garay Ruiz, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos Jurídico / Sumarios

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / SEC.-